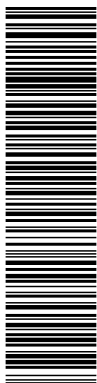


DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/1249 - CONVENIO HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UL3KE-2AE64-M9K3W Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/03/2024 12:08 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/03/2024 12:40	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ

INTERVIENEN

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su nombre y representación, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024; asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Luis Ramos Parejo, con DNI 34769691Q, presidente de la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, adscrita a la Parroquia de San Miguel, con CIF R0600262J, y domicilio en esta localidad, en Plaza de don Sebastián Martín Murillo, s/n; que lo hace asimismo en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

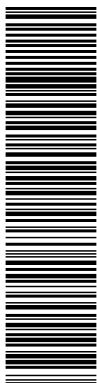
I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2024 aparece consignada la cantidad de cuatro mil doscientos (4.200) euros, en la aplicación 24.338.48911, en concepto de subvención a favor de la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

convenio con la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, año 2024

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3926534 UL3KE-2AE64-M9K3W/554603D1AE987298C2FE984689A79FEDD7AEDDA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Convenio: Exp:2024/1249 - CONVENIO HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UL3KE-2AE64-M9K3W Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/03/2024 12:08 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/03/2024 12:40
	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2024.

III. Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, se concede a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ una subvención de cuatro mil doscientos (4.200) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2024.

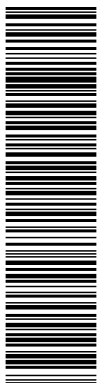
Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a cuatro mil doscientos (4.200) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

convenio con la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, año 2024

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3926534 UL3KE-2AE64-M9K3W 554603D1AE987298C2FE594689A79FEDD7AEDDA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Convenio: Exp:2024/1249 - CONVENIO HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UL3KE-2AE64-M9K3W Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/03/2024 12:08 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/03/2024 12:40	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2024.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

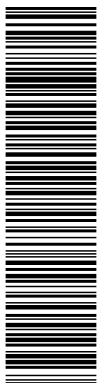
Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392654 UL3KE-2AE64-M9K3W/55/603D1AE98729C2FE984689A79FEDD7AEDDA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Convenio: Exp:2024/1249 - CONVENIO HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UL3KE-2AE64-M9K3W Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/03/2024 12:08 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 13/03/2024 12:40
	ESTADO FIRMADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2024, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,
Luis Ramos Parejo

Firmado por RAMOS PAREJO LUIS - ***6969**
el día 11/03/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392654 UL3KE-2AE64-M9K3W 554603D1AE98729C2FE984689A79FEDD7AEDDA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1